



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Pedro Bernál Guardiola Ermo. del Rey mo. S. pp. o. del
Núm. y Ayuntamiento de esta Villa y Jurisdicción de Yll.

Certifico y doy fe: que por D.^{no} Miguel Proda, y Carro Vecino
de esta Villa, y haciéndolo en su term. con inmediación al
Hereditam. de la Alqueria, en el día veinte, y uno del
mes pasado de ^{Febr.} se presentó a los S.^{res} Concejos, Jun. y Re-
ximto de esta dha. Villa, un Memorial de peticion, y
sustenor, y el del Decreto pueno a su continuación es el
sig.^{te}

Memorial de D.^{no} Miguel Proda, y Carro Vecino de esta Villa con el debido
Respeto a V.S. Dizer que en el Partido de los Promerales
de este term. y Jurisdicción goza con inmediación al
Hereditam. de la Alqueria una Suerte de tierra uirita
para plantío. Son Acendados endho. Hereditam. alum-
braron las aguas llamadas de las fuentes de car con las
de esta Yll. Villa, q. se las comedio, sin perjuicio de el
Abrebaden Comijel, y Meribandore el dho. & Dupionex a
las sobranter. En efecto en los años Umbrieros, y pri-
maberas, particularm.^{te} en los años Umbrieros las hay,
y las deyan aquellos unixerados correa perdidas, a la
Ramba llamada de la Alqueria, en donde entre sus
Arenas se esconden, sin q. persona alguna, las uti-
lizas y pudiendo el Expon.^{te} beneficiarlas, con solo correar
en aque ducto, fomentando el Plantío de sus tierras